



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00391145- -UNC-ME#SAE

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público, a celebrar con la Sra. MARÍA LUJÁN QUINTEROS, quien prestará sus servicios en la en el Programa "UNC Saludable", de Ciudadanía y Comunicación de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles ;

Lo manifestado en el Orden 11 por la citada dependencia y en el Orden 56 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2021-68766-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS Nro. 05/12.

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato Nodocente – Personal Transitorio - con Relación de Empleo Público - de que se trata, obrante en el orden 14, que se incorpora a la presente, a celebrar con la Sra. MARÍA LUJÁN QUINTEROS (D.N.I. 38.513.535), el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2022, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión, la que será imputada según la Planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles en el orden 11, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Universidad Nacional de Córdoba Ing. Agr. Leandro D. Carbelo, a suscribir el contrato en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con recursos propios (fuente 12).

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. MARÍA LUJÁN QUINTEROS, entre el 1º de agosto de

2021 y el día de ayer, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. anterior.

ARTÍCULO 3°.- Proceder de acuerdo a lo previsto en el artículo 10, apartado b) de la OHCS 5/12.

ARTÍCULO 4°.- La Sra. MARÍA LUJÁN QUINTEROS deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

mp